



Sustanciación	512
Radicado	05266 31 03 003 2019 00112 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	María del Socorro Uribe Echavarría y otros.
Demandado	Promotora de vivienda Camilo C S.A.S
Asunto	Resuelve solicitud de expedición de oficios.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, se le informa a la parte interesada que los oficios de levantamiento de medidas cautelares se expidieron desde el 4 de junio de 2021 en virtud de lo ordenado en auto de dicha fecha, y los cuales fueron remitidos a las entidades correspondientes desde el 18 de junio de 2021, con copia a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada.

No obstante, si requiere copia de los oficios expedidos, se le indica que, para compartirle el acceso al expediente digital donde reposan los oficios en mención con sus constancias de remisión, deberán elevar tal solicitud por medio del apoderado judicial que se encuentra facultado para actuar dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

02

FIRMADO POR:

DIEGO ALEXIS NARANJO USUGA
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 003
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 502FAC91758A74AAC8DE379D9068196860240000474E003CE8B2956763FAF75B
DOCUMENTO GENERADO EN 04/11/2021 05:03:42 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)